

Número: 3/2014

Fecha: 14.03.2014

Asunto: Cobro de pensión de la Seguridad Social española

## FE DE VIDA O ACREDITACIÓN DE LA VIVENCIA PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN ESPAÑOLA

El Boletín oficial del Estado del 14 de marzo publica una Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece la **acreditación de la vivencia de los perceptores de pensiones de la Seguridad Social española residentes en el extranjero.**

Con esta resolución se pretende **facilitar al pensionista** la realización del **trámite** de acreditación de su vivencia y se establece que ésta pueda realizarse, no sólo mediante certificado de vida expedido por el Consulado, sino también mediante certificación de comparecencia expedida por la Consejería o Sección de Empleo y Seguridad Social ante la que se hubieran personado.

La **certificación de comparecencia**, que se expedirá a petición del pensionista y a los **efectos exclusivos del mantenimiento del percibo de la pensión** de la **Seguridad Social española**, acreditará, que la persona identificada en la misma se ha personado en la Consejería o Sección de Empleo y Seguridad Social.

**Aquellos perceptores de pensión** de la Seguridad Social española que residan en Suiza y **aún no hubieran remitido la Fe de Vida** solicitada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, **podrán personarse en la Consejería, Oficina o Sección de Empleo y Seguridad Social** para **obtener el certificado** necesario con el fin de **continuar cobrando la pensión**. Deberán **presentar** el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y algún documento donde se acredite el domicilio en Suiza.

La citada Resolución puede consultarse pulsando a este [vínculo](#)